



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 193-2021-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 6. ELECCIÓN DE DOCENTES PARA INTEGRAR LA CDA 2022, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 363° y 364° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público; la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión; el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; asimismo en el Art. 365° del referido cuerpo legal se establece que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: El Presidente, por el periodo de dos (02) años; Cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario, no debiendo los representantes haber participado en los últimos diez (10) años; Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, de otro lado, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución N° 052-201-CU del 17 de marzo de 2021, señala que los docentes, personal administrativo y estudiantes que son o han sido docentes y/o miembros de academias de preparación o de Centros Preuniversitarios hasta cuatro meses antes de su designación o del examen de admisión están impedidos de ser elegidos miembros de la Comisión de Admisión y de participar en todas las actividades relacionadas con el proceso de admisión de la Universidad Nacional del Callao. En caso de incurrir en falta, les serán aplicables las medidas disciplinarias y sanciones señaladas en el Estatuto y reglamentos correspondientes;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, mediante Resoluciones N°s 220 y 233-2020-CU y 098-2021-CU del 17, 29 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021, se designó la Comisión de Admisión 2021, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los docentes que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, a través de la Resolución N° 114-2021-R de fecha 03 de marzo de 2021, actualizada con Resolución N° 425-2021-R del 23 de julio de 2021, se reconoció al COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021 según el siguiente detalle: Presidente: Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES; Secretario: Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE y Tesorero: Mg. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO;

Que, los Decanos de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, remitieron los Oficios obrantes en autos, por los cuales envían las ternas de sus representantes para la designación de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao; aprobadas por sus respectivos Consejos de Facultad;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2021, el punto de Agenda 6. ELECCIÓN DE DOCENTES PARA INTEGRAR LA CDA 2022, presentadas las propuestas, los señores consejeros procedieron a emitir sus respectivos votos por los candidatos de las ternas propuestas obteniéndose el siguiente resultado como nuevos miembros de la Comisión de Admisión 2022: Mg. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN en representación de la Facultad de Ciencias Contables; Dr. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES en representación de la Facultad de Ciencias Económicas; Blgo. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mg. GLADYS ENITH REYNA MENDOZA en representación de la Facultad de Ingeniería Química; Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ en representación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y el Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ en representación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; de conformidad a las ternas propuestas por las Facultades; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR la COMISIÓN DE ADMISIÓN 2022 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los docentes que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Mg. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN Principal

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ Principal

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES Asociado

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Blgo. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO Asociado

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Mg. GLADYS ENITH REYNA MENDOZA Asociada

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ Auxiliar



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


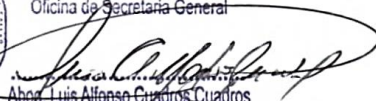
- 2° **DISPONER**, la incorporación de la representación estudiantil como miembros de la citada Comisión de Admisión, conforme a lo normado, una vez que sean designados por el Consejo Universitario, por sorteo, entre los estudiantes integrantes de la Asamblea Universitaria.
- 3° **INCORPORAR** como miembros de la citada Comisión de Admisión, con voz y sin voto, a un representante de cada sindicato de docentes y un representante de cada sindicato de trabajadores no docentes de la Universidad Nacional del Callao, debidamente acreditados por su respectivo gremios.
- 4° **DEMANDAR**, que la citada Comisión de Admisión cumpla sus funciones conforme a la normatividad vigente e implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada, teniendo en consideración las condiciones extraordinarias por la emergencia nacional sanitaria por el COVID-19.
- 5° **DEMANDAR** a la Comisión de Admisión la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades de gestión, académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada proceso de admisión para consideración del Consejo Universitario; de acuerdo con la Directiva N° 008-2006-R: "Normas para la presentación del Informe Final del Proceso de Admisión", aprobado mediante Resolución N° 1249-2006-R del 11 de diciembre de 2006.
- 6° **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 7° **DISPONER** que la asignación que le corresponda a cada miembro de la Comisión de Admisión debe ser entregada en la siguiente forma:
 - a) 50% después del examen general de admisión.
 - b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.
- 8° **DEMANDAR** a los miembros de la Comisión de Admisión 2022 para que presenten a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Admisión sus Declaraciones Juradas debidamente legalizadas o certificadas de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Reglamento de Concurso de Admisión.
- 9° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, Oficina Central de Admisión, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, Escuelas Profesionales, Dptos. Acdms., DUGAC, OCA, OPP,
cc. OCI, OAJ, DIGA, ORAA, ORH, UR, UE, OC, OT, OTIC, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.